

reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas. En este caso el orden de preferencia vendrá determinado exclusivamente por la menor cuantía de los ingresos brutos percibidos durante el último año fiscal declarado, dividido por 1.33 en el caso de matrimonio o unión de análoga naturaleza.

6. Valerse por sí mismo en las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad contagiosa.

7. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en actividades programadas, podrán ser causa de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

- a. El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
- b. El tratamiento termal que, en cada caso prescriba el médico del balneario.
- c. El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

El tratamiento Balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.

3. Pólizas colectivas de seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes–Vice consejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán **en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

- DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.

- CERTIFICADOS DE PENSIÓN O PENSIONES (**sólo si se perciben pensiones de ISFAS, MUFACE o IMSERSO**).